



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 223/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 98 y 102, y el Expte. N° 17240/81 IAC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 37/86-IAC se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Atilio Bernabé TRONCOSO sobre la superficie aproximada de 2677,45m², individualizada provisoriamente como Lote 4 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 2675,73m², ubicada en la Fracción 14 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

*Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Atilio Bernabé TRONCOSO la superficie de 2675,73m², individualizada como Fracción 14, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

Art. 2º.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

Art. 3º.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago, que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4º.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas, se extenderá el correspondiente Titulo de Propiedad.

Art. 5º.- Registrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Calafueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Recibido
30/11/94
LINDOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén